

## Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 110-2022-MPCH

Santo Tomás, 28 de marzo de 2022



VISTOS: el Informe Nº 026-2022/DFYCA/MPCH/C con fecha 15/02/2022, Informe Nº 057-2022/GGA-RR NN-MPCH-C/LAO con fecha de registro 15/02/2022, Informe Nº 0278-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 21/03/2022, Opinión Legal Nº 176-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 23/03/2022, sobre aprobación del Plan de Trabajo 2022 "Programa Municipal Educca (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental)"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Ley General del Medio Ambiente Ley N° 28611 en su artículo I del Título Preliminar establece, que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Informe Nº 026-2022/DFYCA/MPCH/C con fecha 15/02/2022, el Jefe de la División de Fiscalización y Calidad Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2022 "Programa Municipal Educca (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental)", que tiene como objetivo impulsar diversas acciones de elevación de niveles de conciencia, educación y participación en la población chumbivilcana para lograr actitudes y comportamientos necesarios que tengan resultados en la conserva<mark>ción y man</mark>ejo sostenible de los recursos y mejoramiento de la calidad ambiental; requiriéndose para su implementación y ejecución el importe de S/. 44,820.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, según Informe Nº 057-2022/GGA-RR NN-MPCH-C/LAO con fecha de registro 15/02/2022, el Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2022 "Programa Municipal Educca (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental)":

Que, mediante Informe Nº 0278-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 21/03/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, señala que conforme se desprende de los documentos sustentarios y justificatorios, emite disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo 2022 "Programa Municipal Educca (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental)", según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	FINALIDAD	META	MONTO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO
División de	Educación y sensibilización a la	160	44,820.00	Recursos	07
Fiscalización y	población en materia de residuos			determinados	- /
Calidad Ambiental	solidos				

Que, según Opinión Legal Nº 176-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 23/03/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2022 "Programa Municipal Educca (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental)", la misma que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, y disponibilidad presupuestal de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; así como recomienda se emita la correspondiente resolución de alcaldía;













## Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825











Que, luego del análisis, se colige que el Plan de Trabajo 2022 "Programa Municipal Educca (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental)", no está contemplada en el Plan Operativo Institucional POI 2022 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por lo que, se hace necesario su incorporación a fin de implementarlo y cumplir con los objetivos institucionales; en consecuencia mediante Proveído N° 1266 de fecha 23/03/2022, la Gerencia Municipal, dispone al Secretario General se emita la correspondiente resolución, siendo este un acto administrativo que está debidamente fundamentado en los informes, los cuales obran como antecedentes a la presente y al estar conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución:

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo 2022 "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL)" de la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, con un presupuesto de S/. 44,820.00 (Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

DEDELLOCAL		the state of the s				
DEPENDENCIA	FINALIDAD	META	MONTO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	
						División de Fiscalización y Calidad Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto la incorporación en el Plan Operativo Institucional POI - 2022 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a efectos de implementar las actividades del Plan de Trabajo 2022 "Programa Municipal Educca (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental)".

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales y demás oficinas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Gerencia Municipal.

División de Fiscalización y Calidad Ambiental.

Dirección de Planeamiento y Presupuesto

Archivo NLPA/rpc

HCIPALIDAD F (Julius) Junes Vadia Liz Pallb Arotaipe Alcaldesa

